

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014- 1231

SALTA, 27 de agosto de 2014

EXPEDIENTE N° 10.393/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 16, elevado por el alumno **CHAVARRIA, NICOLAS JOSE** – L. U. N° 409.875 – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 solicitando aprobación de tema y plan de Trabajo Final de Graduación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que – según el Artículo 5° del Reglamento del Trabajo Final de Graduación, aprobado por Resolución CDNAT-2012-475, el alumno estará en condiciones de iniciar el mismo, cuando cumpla con los requisitos de correlatividad que, para tal fin están establecidos en el plan de estudios 2003, (Resolución RCDNAT-2011-027, o la que lo reemplace);

Que por lo tanto, se determina al recurrente de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución CDNAT-2011-0027, modificatoria del régimen de correlativas de la carrera a partir del período lectivo 2011, que en su Anexo indica, para el Trabajo Final de Graduación, lo siguiente: 30 dispositivos hasta 4° año regulares y Práctica de Formación IV aprobada;

Que el citado alumno, se encuentra en condiciones curriculares, para el inicio del trámite, de acuerdo a la normativa citada precedentemente;

Que solicita, asimismo, que el Sr. Director propuesto informe que materias debe tener el alumno aprobadas para proceder a la defensa del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2 del citado Reglamento, que a la letra dice: el TFG comprende la evaluación y defensa oral y pública y el alumno lo podrá defender aún antes de tener aprobados todos los dispositivos curriculares y cumpla las siguientes condiciones: regularizados la totalidad de los dispositivos curriculares del plan de estudios 2003, aprobados todos los dispositivos curriculares de 4° año, aprobados los dispositivos curriculares que el Director del TFG considere necesarios, para el desarrollo del mismo;

Que, si bien el alumno posee todas las asignaturas de su plan aprobadas, dicha información puede ser requerida en alguna oportunidad, no solo porque emane de la reglamentación, sino para brindar elementos de juicio a las instancias intervinientes;

Que a fs. 22, la Comisión de Trabajo Final de Graduación, de la Escuela de Agronomía, considera que la presentación realizada por el citado alumno, se ajusta a la Res. CDNAT-2012-475, sugiriendo asimismo el jurado;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014- 1231

SALTA, 27 de agosto de 2014

EXPEDIENTE N° 10.393/2014

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Trabajo Final de Graduación, desea desarrollar el alumno **CHAVARRIA, NICOLAS JOSE** – L. U. N° 409.875 – de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 – titulado: “**CAMPESINADO Y ESTRATEGIAS FAMILIARES DE VIDA EN LA PUNA SALTEÑA. EL CASO DE LA COMUNIDAD “EL GOLGOTA” (QUEBRADA DEL TORO)**”.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora del Trabajo Final de Graduación el **DR. ALFREDO LUIS PAIS**, docente de la cátedra Extensión Rural de la Escuela de Agronomía

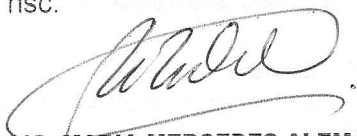
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Agronomía, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Graduación del alumno **CHAVARRIA, NICOLAS JOSE** – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003, con los siguientes docentes:

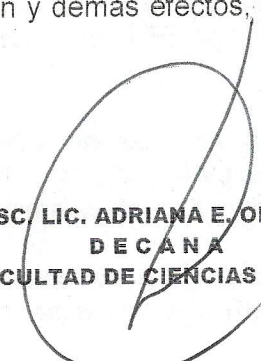
TITULARES: **ING. AGR. MIRIAN BARBERA**
ING. AGR. MARIA CRISTINA CAMARDELLI
ING. AGR. CRISTINA SANZ

SUPLENTES: **ING. AGR. ERNESTO ABDO**
ING. AGR. PABLO COLINA

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Comisión de Trabajo Final de Graduación, integrantes del tribunal, Director, alumno y siga a Dptp. Planeamiento Pedagógico, para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES